

ACTA DE LA SESIÓN DE VALORACIÓN DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

LOCALIDAD, FECHA Y HORA: En Málaga, a 27 de noviembre de 2020, a las 9:30 horas.

EXP L2020/10: Contrato de servicio de instalación, adecuación y mantenimiento del actual sistema integrado de información de diagnóstico por imagen (PACS/RIS), para la Unidad de Imagen Molecular del Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias de la Universidad de Málaga.

ASUNTO: Mesa de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor relativos a la oferta técnica.

MIEMBROS DE LA MESA:

Presidenta: D^ª. Susana Castillo Cerdán, Subdirectora de la FGUMA.

Secretario: D. Gonzalo Macho Escribano, Departamento de Contratación de la FGUMA.

Vocal técnico económico: D. Felipe García Bersabé, Director financiero de la FGUMA.

Vocal técnico jurídico: D^ª. Paula Merino Casares, Asesora jurídica de la FGUMA.

Se constituye Mesa de Contratación en la Fundación General de la Universidad de Málaga en la sala de reuniones principal, el 27 de noviembre de 2020, a las 9:30 horas, para proceder a la adjudicación del servicio de instalación, adecuación y mantenimiento del actual sistema integrado de información de diagnóstico por imagen (PACS/RIS), con el siguiente orden del día:

1. Examen del informe de justificación de la oferta anormalmente baja aportado por la licitadora Philips Ibérica, S.A.U. en el procedimiento seguido al efecto, y del informe técnico de la FGUMA que analiza la cuestión.
2. Calificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

1. Examen del informe de justificación de la oferta anormalmente baja aportado por la licitadora Philips Ibérica, S.A.U. en el procedimiento seguido al efecto, y del informe técnico de la FGUMA que analiza la cuestión.

La Presidenta de la Mesa expone que con fecha 16 de noviembre de 2020 se comunicó a PHILIPS IBÉRICA, S.A.U., que habiendo sido la licitadora que obtenía la mayor puntuación de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos, no obstante, los valores obtenidos reflejaban que se incurría en presunción de oferta anormalmente baja, de forma que se procedía a la apertura de procedimiento de justificación de la viabilidad de la oferta. Que con fecha 19 de noviembre de 2020, PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. presentó dentro del plazo otorgado Informe de justificación de viabilidad de su oferta. Tratándose de una cuestión técnica, se requirió informe al

Departamento Financiero para el análisis del mismo. Que con fecha 25 de noviembre de 2020, el citado Departamento remite informe analizando la cuestión. La Presidenta procede a la lectura del Informe del Departamento financiero, que analiza y concluye del siguiente modo:

“(...) Tercero: Una vez revisada y analizada la documentación aportada por Philips, podemos extraer la siguiente información:

- En el punto 1 Philips, nos expone que cuenta con un “Know how” muy acreditado sobre la actividad objeto del contrato que le hace ser muy eficiente y competitiva. Como muestra de ello, Philips nos identifica el Contrato de Servicio (Exp. 2107/2017) de los sistemas integrados de diagnóstico por imagen (PACS) del Sistema Andaluz de Salud, del cual es adjudicataria.

- La ofertante, cuenta con unas infraestructuras técnicas y humanas en la zona de prestación del contrato, que le hacen no tener que incurrir en costes adicionales para la prestación del servicio. Punto 2 del informe.

- La empresa, cuenta con expertos mundiales y una gran cuota de mercado, que le permite contar con descuentos adicionales a los de sus competidores sin bajar las prestaciones del servicio. Punto 2 del informe.

- El software que propone para la prestación del servicio es propio, desarrollado internamente por su personal, lo que le ahorra muchos costes. Punto 3 del informe.

- Para el hardware y software base no fabricado por Philips propuesto en la oferta, la entidad dispone de acuerdos comerciales globales a nivel mundial, sin intermediarios, que le hacen beneficiarse de la “economía de escala” y tener unas condiciones económicas muy competitivas y ventajosas respecto a sus competidores, a la hora de adquirir estos equipos y software. Punto 3 del informe.

- Respecto al cumplimiento con el artículo 201 LCP, en materia medioambiental, social y laboral, Philips nos presenta en el punto 4, su Convenio Colectivo Laboral Propio de la empresa (XXVIII CONVENIO COLECTIVO DE PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. 2018-2020), publicado en el BOE mediante resolución 23 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Philips Ibérica, SAU.

- Finalmente incluyen un apartado de justificación de la proposición económica, donde nos hablan del reparto de costes para cada uno de los conceptos de gasto que componen el precio ofertado, incluyendo el margen de beneficio que obtendría Philips. Estos beneficios cumplen con los criterios internos de rentabilidad exigidos en las políticas comerciales de la entidad.

Cuarto: Teniendo en cuenta la documentación presentada, los argumentos relacionados con los costes presentados, la justificación económica de las distintas partidas de gasto y la insignificante desproporción de la oferta, puede indicarse que la justificación de la misma es adecuada, quedando suficientemente justificada la viabilidad y pudiendo realizar dicha oferta sin ningún menoscabo”.

Estando los miembros de la Mesa de contratación de acuerdo con el informe, además se manifiesta, que los datos vertidos en el informe son públicos y notorios, o constan en el expediente de referencia, por lo que la Mesa acuerda la aceptación de la justificación, entendiéndose viable la oferta presentada por la licitadora.

2. Calificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Admitida la oferta de PHILIPS IBÉRICA, se obtendría el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA			PUNTOS
	IMPORTE	IVA	TOTAL	
PHILIPS IBÉRICA S.A.	151.710,00 €	31.859,10 €	183.569,10 €	70
FUJIFILM, Europe GmbH	176.000,00 €	36.960 €	212.960 €	36,38
CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A.	181.295,00 €	38.071,95 €	219.366,95 €	29,05
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.	183.313,88 €	38.495,91 €	221.809,79 €	26,25

Se acuerda por tanto elevar al órgano de contratación la propuesta de calificación de la oferta económica presentadas.

Por último, y de conformidad con los resultados obtenidos, se realiza el cómputo global de las ofertas técnica y económica por la Mesa, siendo el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL OFERTAS
PHILIPS IBÉRICA S.A.	30,00	70,00	100,00
FUJIFILM, Europe GmbH	29,10	36,38	65,48
CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A.	28,00	29,05	57,05
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.	27,80	26,25	54,05

De forma tal que PHILIPS IBÉRICA S.A. es la que obtiene mayor puntuación de las cuatro licitadoras, con un cómputo global de 100 puntos sobre un total de 100 puntos.

Se acuerda por tanto dar por terminada la fase de evaluación de ofertas y solicitar al órgano de contratación que acepte la propuesta de adjudicación del contrato a la licitadora PHILIPS IBÉRICA S.A., por haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento, de conformidad con los

requisitos de calidad-precio establecidos en los Pliegos. Y asimismo proceda a realizar el requerimiento a la misma para que aporte la documentación necesaria para la formalización del contrato, que habrá de presentar en el plazo de diez días hábiles.

Se levanta la sesión a las 10:30 horas, una vez deliberados todos los temas propuestos en la convocatoria.

Fdo. D^a. Susana Castillo Cerdán
Presidenta Mesa Contratación FGUMA

Fdo. D. Gonzalo Macho Escribano
Secretario de la Mesa de Contratación FGUMA